

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE POLIGRAFÍA
DIGITAL QUE PERMITA OBTENER REGISTROS CONTINUADOS DE ECG Y
PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA.

I.- OBJETO.

Se precisa la adquisición de un sistema de poligrafía digital para obtener registros continuados de ECG y presión arterial no invasiva para poder llevar a cabo el estudio de nuevos métodos de análisis de estratificación de riesgo cardíaco basados en núcleos de autocorrelación para su aplicación en ECG y monitorización prolongada.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO

Las características mínimas que debe tener el equipo de poligrafía con registro no invasivo de presión latido a latido son las siguientes:

- Rango mínimo de registro TA sistólica entre 50 y 200 mm Hg
- Capacidad de mantener el registro en fluctuaciones rápidas y marcadas de la TA
- Registro simultáneo de un mínimo de 3 derivaciones ECG
- Estimación del gasto cardíaco por medición de impedancia torácica y software para el cálculo y análisis de los registros obtenidos, incluyendo sensibilidad baroceptora y variabilidad de la frecuencia cardíaca.

III. PROTECCIÓN DE DATOS.

Con el fin de garantizar la aplicación de la confidencialidad exigible legalmente, tanto la FFIS, como la empresa adjudicataria asumirán todas las obligaciones y compromisos en el papel que juega cada una de ellas, derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos Personales, en el tratamiento de los ficheros que contengan datos de carácter personal en sus distintos niveles de seguridad.

Por tanto, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas de la FFIS, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor de la FFIS.

La adjudicataria se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de la FFIS a los que pueda tener acceso, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 994/1999 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a devolver a la FFIS los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.